

R.C.B

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
2 comerciante, domiciliada en esta ciudad de Machala y,
3 **Roberto Pacifico Gallegos Ugarte** quien declara ser de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
5 empleado privado, domiciliado en esta ciudad de
6 Machala. Los comparecientes son mayores de edad,
7 legalmente capaces a quienes de conocer en este acto
8 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me
9 fueron exhibidas y me presentan para que eleve a
10 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se
11 detalla así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
13 la que conste en Contrato Constitutivo de una
14 compañía Sociedad Anónima, cuya razón social es
15 **CENTRO COMERCIAL UGARTE & UGARTE CCU S.A.,**
16 e se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
17 declaraciones juramentadas: **PRIMERA:**
18 **COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
19 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
20 pública y declaran bajo juramento, y manifiestan su
21 voluntad de constituir una compañía sociedad anónima,
22 las siguientes personas: **PATRICIA IVONNE**
23 **HENRÍQUEZ JAIME**, de estado civil casada, de
24 Ocupación Lic. CC. Educación, de nacionalidad
25 ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Machala;
26 **CELIA DOLORES ALICIA PAZOS CAMPAIN**, de estado
27 civil casada, de ocupación Licenciada en Enfermería, de
28 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala@gmail.com

1 Machala; **FERNANDO JOSE UGARTE PAZOS**, de estado
2 civil soltero, de Ingeniero en Comercio y Finanzas,
3 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de
4 Machala; **MARIA EUGENIA GALLEGOS UGARTE**, de
5 estado civil casada, de ocupación Comerciante, de
6 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de
7 Machala y **ROBERTO PACIFICO GALLEGOS UGARTE**,
8 de estado civil casado, de Ocupación empleado privado,
9 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad
10 de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Machala;
11 Todos los comparecientes con suficiente capacidad
12 para obligarse y contratar **DECLARAN BAJO**
13 **JURAMENTO** sobre la veracidad del contenido de este
14 contrato de constitución de una compañía sociedad
15 anónima, el que de forma voluntaria y con pleno
16 conocimiento de la naturaleza y efectos han suscrito y
17 pactado, asumiendo por ende las consecuencias civiles
18 y penales que pudieren generarse de dicho contrato.-
19 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye denominada
20 **CENTRO COMERCIAL UGARTE & UGARTE CCU S.A.**,
21 se registrá por lo que dispone la Ley de Compañías, las
22 normas de derecho positivo ecuatoriano que le fueren
23 aplicables y por el presente estatuto social que se
24 inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
25 **CENTRO COMERCIAL UGARTE & UGARTE CCU S.A.-**
26 **CAPÍTULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO:**
27 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará o tendrá
28 como razón social **CENTRO COMERCIAL UGARTE &**

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 **UGARTE CCU S.A. - ARTÍCULO SEGUNDO:**

2 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de
3 nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal es la
4 Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y podrá
5 establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar
6 dentro del territorio ecuatoriano, así como en el
7 extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**

8 La compañía tiene como objeto social las actividades la
9 compra venta, alquiler y explotación de bienes
10 inmuebles propios o arrendados, como: Edificios de
apartamentos, y viviendas; edificios no residenciales;
incluso salas de exposiciones; instalaciones para
almacenes; centros comerciales y terrenos; incluye el
alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin
amueblar por periodos largos. Como operación
complementaria podrá realizar la lotización y
parcelación de propiedades inmobiliarias en lotes, sin
mejora de los terrenos. Para el desempeño del objeto
social podrá realizar la producción de bienes,
comercialización, promoción, inversión y construcción.
21 La compañía para cumplir con su objeto social podrá:
22 Dedicarse a toda clase de negocios, actos y contratos
23 civiles y de comercio permitidos por la Ley relacionados
24 con el objeto social. Así mismo podrá formar parte como
25 socio o accionista de Compañías constituidas o por
26 constituirse y que tengan relacional con su objeto
27 social.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.-**
28 El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala@gmail.com

1 AÑOS, contados a partir de la inscripción del contrato
2 social en el Registro Mercantil de la ciudad de Machala,
3 Provincia de El Oro, plazo que podrá ser ampliado o
4 disminuido, si así lo resuelve la Junta General de
5 Accionistas.- **CAPÍTULO SEGUNDO: ARTÍCULO**
6 **QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
7 compañía es de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2.000.00),
9 dividido en UN MIL (1.000) acciones ordinarias y
10 nominativas de DOS 00/100 DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2.00), cada una.-
12 **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones
13 estarán numeradas desde la Cero Uno a la Un mil (01 a
14 la 1.000) acciones, inclusive; cada acción pagada de
15 Dos Dólares de los Estados Unidos de América da
16 derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta
17 General de Accionistas. Los títulos de las acciones
18 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
19 llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de
20 la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO:** Las acciones se
21 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
22 pertinentes, la compañía considerará como dueño de las
23 acciones a quien aparezca como tal en su libro de
24 acciones y accionistas.- **ARTICULO OCTAVO:** Si un
25 certificado provisional o título de acción, se extraviare,
26 deteriorare o destruyera, la compañía podrá anularlos
27 conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
28 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA**

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

R.C.B

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARÍA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 **ADMINISTRACIÓN, DE LA REPRESENTACIÓN:**

2 **ARTICULO NOVENO: DEL GOBIERNO.-** La compañía
3 será gobernada por la Junta General de Accionistas y
4 administrada por el Presidente y el Gerente General de
5 manera individual, quienes tendrán las atribuciones
6 que les asignen la Ley y el presente estatuto.-

7 **ARTICULO DECIMO: DE LA REPRESENTACIÓN.-** La
8 representación legal de la compañía estará a cargo del
9 Gerente General y del Presidente de manera individual,
10 en todos sus negocios y representaciones.- **CAPITULO**

11 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO**

12 **DECIMO PRIMERO:** La Junta General formada por los
13 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
14 máxima autoridad de la compañía y sus acuerdos y
15 resoluciones obligan a todos los accionistas, al
16 Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios
17 y empleados.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA**

18 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de
19 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el
20 Gerente General o por el Presidente de la compañía, por
21 la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación
22 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
23 de anticipación por lo menos al fijado para su reunión,
24 sin considerar el día de la convocatoria ni el día de la
25 realización de la junta.- **ARTICULO DECIMO**

26 **TERCERO.-** El Comisario será convocado especial e
27 individualmente a las sesiones de la Junta General de
28 Accionistas pero su inasistencia no será causa de

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala@gmail.com

1 diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
2 **CUARTO: CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas Generales
3 de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias.-
4 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General
5 Ordinaria se reunirán por lo menos una vez al año,
6 dentro de los tres primeros meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la compañía,
8 para conocer los asuntos establecidos en los numerales
9 segundo, tercero y cuarto del Artículo Doscientos
10 treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro
11 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con
12 la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La
13 Junta General extraordinaria se reunirá cuando fueren
14 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
15 convocatoria. Toda resolución sobre asuntos no
16 expresados en la convocatoria será nula.-**ARTICULO**
17 **DECIMO SEPTIMO.**- No obstante a lo dispuesto en los
18 dos artículos anteriores, la Junta General de
19 Accionistas se entenderá convocada y quedará
20 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
21 cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier
22 asunto, siempre que se encuentre presente o
23 representada la totalidad del capital pagado y los
24 asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
25 sanción de nulidad, acepten por unanimidad
26 constituirse en Junta Universal, y admitan, los
27 asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las
28 sesiones de Junta General de Accionistas celebradas

JRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

R.C.B

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser
2 suscritas por todos los accionistas que representen la
3 totalidad del capital pagado.- **ARTICULO DECIMO**
4 **OCTAVO.-** Si la Junta General no puede reunirse en
5 primera convocatoria por falta de quórum, se procederá
6 a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse
7 más de treinta días de la fecha fijada para la primera
8 reunión y se reunirán con el número de accionistas
9 presentes, se expresará así en la convocatoria que se
10 haga.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La Junta General
11 no podrá considerar constituida para deliberar en
12 primera convocatoria si no está representada por los
13 concurrentes a ella, por lo menos en la mitad del
14 capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale
15 un quórum mayor, para que la Junta se reuniera previa
16 segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
17 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una
18 tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro
19 quórum, la Junta se instalará con el número de
20 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en
21 esta convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Para
22 establecer el quórum de decisión de la Junta General se
23 tomará en cuenta la mayoría de los votos del capital
24 pagado concurrente a la reunión.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Para que la Junta General
26 pueda acordar válidamente el aumento o disminución
27 de capital, la transformación, la fusión, escisión, la
28 disolución anticipada, la reactivación, la convalidación,

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala@gmail.com

1 y en general cualquier modificación al estatuto social,
2 se procederá de acuerdo con lo establecido en el
3 Artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.-
4 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Los accionistas
5 pueden hacerse representar en la Juntas Generales por
6 otras personas mediante carta dirigida al Gerente
7 General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente,
8 el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta
9 representación.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- La
10 Junta General será presidida por el Presidente de la
11 Compañía y el Gerente General actuará como
12 Secretario. En caso de ausencia del Presidente,
13 presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
14 concurrentes y, en caso de ausencia del Gerente
15 General, se designara un secretario ad-hoc de entre los
16 asistentes a la Junta General.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
17 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones
18 de la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar al
19 Presidente, al Gerente General y al Comisario;
20 **b)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
21 funcionarios y removerlos cuando estime conveniente;
22 **c)** Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los
23 mismos si lo estimare conveniente; **d)** Conocer los
24 informes, balances, inventarios y más cuentas que el
25 Gerente General someta anualmente a su consideración
26 y aprobarlos u ordenar su rectificación; **e)** Ordenar el
27 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,
28 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje
2 que no podrá ser menor del fijado por la Ley; **f)** Ordenar
3 la formación de reservas especiales de libre disposición;
4 **g)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a
5 su consideración el Presidente, el Gerente General o el
6 Comisario; y, **h)** Aprobar la reforma del Estatuto
7 Social.- **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL**
8 **GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente
10 de la Compañía, accionista o no, será nombrado por la
11 Junta General, por un periodo de DOS años sin
12 perjuicio de ser reelegido. El Presidente tendrá la
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la
14 Compañía de manera individual y las siguientes
15 atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de las
16 Juntas Generales y controlar el cumplimiento de las
17 resoluciones adoptadas por la misma; **b)** Reemplazar al
18 Gerente General de la Compañía en caso de falta,
19 ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en este
20 último supuesto, hasta que la Junta General provea la
21 nueva designación, en las condiciones y con las
22 facultades que el presente Estatuto prescribe; **c)** Firmar
23 los títulos o certificados provisionales de acciones en
24 unión al Gerente; **d)** Firmar conjuntamente con el
25 Gerente General las actas de las sesiones; **e)** Orientar y
26 dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la
27 Junta General; **f)** Convocar a la Junta General de
28 Accionistas en los términos del Artículo Décimo

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala@gmail.com

1 Segundo de este Estatuto; y, g) Las demás que le
2 confiere la Ley de Compañías y este Estatuto.-

3 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL GERENTE**

4 **GENERAL:** El Gerente General, accionista o no, será
5 nombrado por un periodo de DOS años, sin perjuicio de
6 que pueda ser reelegido indefinidamente.- Tendrá las
7 siguientes atribuciones: a) Actuar como Secretario de la
8 Junta General de Accionistas y llevar el libro de
9 acciones y accionistas de la compañía; b) Ejercer la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 Compañía de manera individual; c) Convocar a la Junta
12 General de Accionistas en los términos del artículo
13 décimo segundo de este Estatuto; d) Ejecutar los actos,
14 administrar con poder amplio, general y suficiente los
15 establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de
16 la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
17 actos y celebrar contratos sin más limitación que la
18 establecida en el Estatuto; e) Suscribir los títulos o
19 certificados provisionales de las acciones de la
20 compañía junto con el Presidente de la compañía; y, f)
21 Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas.
22 En fin, tendrá amplias atribuciones, excepto aquellas
23 que le prohíba o limite el presente Estatuto.-

24 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL COMISARIO:** La
25 Junta General de Accionistas nombrará un Comisario,
26 el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y
27 durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
28 reelegido. Sus atribuciones constan las señaladas en el

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 Artículo Doscientos Setenta y Nueve de la Ley de
2 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
3 **CONVOCATORIA A COMISARIO.-** El comisario que
4 estuviere en funciones deberá ser especial e
5 individualmente convocado a las reuniones de Junta
6 General y la omisión de dicha convocatoria acarreará la
7 nulidad, no habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se
8 reúne al amparo del Artículo Doscientos treinta y ocho
9 de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SEXTO:**
10 **DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO VIGÉSIMO**
11 **NOVENO: FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO**
12 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía
13 iniciará el Primero de Enero y terminará el Treinta y
14 de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**
15 **TRIGÉSIMO: APROBACIÓN DE BALANCES.-** No podrá
16 aprobado ningún balance sin previo informe del
17 Comisario, a disposición de quienes se pondrán dichos
18 balances, así como las cuentas y documentos
19 correspondientes, con por lo menos treinta días de
20 anticipación a la fecha en que se reunirá la Junta
21 General de accionistas que lo conocerá y adoptará la
22 correspondiente resolución. El balance general, estado
23 de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del
24 Gerente General y el Informe del Comisario, estarán a
25 disposición de los accionistas, con por lo menos quince
26 días de anticipación a la fecha de la reunión de la
27 Junta General de Accionistas que deberá conocerlos.-
28 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- FONDO DE**

1 **RESERVA.**- La Junta General de Accionistas resolverá
2 la distribución de utilidades, la que será en proporción
3 al capital pagado de las acciones, De las utilidades
4 líquidas que resulten de cada ejercicio se tomara un
5 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinados a
6 formar el Fondo de Reserva legal, hasta que este
7 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
8 social, de conformidad a lo establecido en el Artículo
9 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.
10 Además la Junta General de Accionistas podrá resolver
11 la creación de reservas especiales o extraordinarias.-
12 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y**
13 **LIQUIDACIÓN.**- La Compañía se disolverá en los casos
14 previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para
15 el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará
16 un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el
17 Gerente General de la compañía o quien haga sus
18 veces.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:**
19 **PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.**- Cuando uno o más
20 funcionarios de la Compañía hubieren concluido el
21 periodo para el cual fueron asignados y no se hubiere
22 previsto tal situación por parte del organismo que deba
23 hacerlo, estos continuaran en funciones hasta ser
24 legalmente reemplazados.- **TERCERA: ARTICULO**
25 **TRIGÉSIMO CUARTO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN**
26 **DEL CAPITAL:** El Capital Social de la Compañía es de
27 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA (US \$2,000.00). Los accionistas, BAJO

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

R.C.B

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala@gmail.com

1 JURAMENTO DECLARAN que el capital social de la
2 Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se encuentra
4 íntegramente suscrito y se pagará en un cincuenta por
5 ciento de cada una de las acciones, de acuerdo al
6 detalle siguiente: -----

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Por pagar
HENRÍQUEZ JAIME PATRICIA IVONNE	620	1240	620	620
PAZOS CAMPAIN CELIA DOLORES ALICIA	100	200	100	100
UGARTE PAZOS FERNANDO JOSÉ	90	180	90	90
GALLEGOS UGARTE MARÍA EUGENIA	90	180	90	90
GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO	100	200	100	100
TOTALES	1,000	2,000	1,000	1,000

22 **FORMA DE PAGO:** El capital social de la compañía se
23 encuentra suscrito y se pagará en un cincuenta por
24 ciento (50%) por los accionistas suscriptores con
25 aporte en numerario. El cincuenta por ciento (50%)
26 restante del capital suscrito no pagado, se pagará en
27 dos años plazo de conformidad a lo dispuesto en la
28 Ley de Compañías.- **CUARTA: DECLARACIÓN**

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariackoromachala@gmail.com

1 **JURAMENTADA.**- Nosotros los accionistas fundadores
2 de la Compañía **CENTRO COMERCIAL UGARTE &**
3 **UGARTE CCU S.A.**, declaramos bajo juramento que el
4 capital que se pagará en este acto de constitución, por
5 UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMÉRICA (US \$1,000.00), que corresponde al
7 cincuenta por ciento del capital social suscrito, lo
8 depositaremos en una institución bancaria, una vez
9 que se inscriba en el Registro Mercantil la
10 constitución de la misma. Así mismo, **declaramos bajo**
11 **juramento** que conocemos a cabalidad y ratificamos
12 todas las cláusulas del estatuto social y el contenido
13 total de esta escritura de constitución.- **QUINTA:**
14 **DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE**
15 **FONDOS.**- Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO**
16 **JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan
17 para realizar las operaciones que dan lugar a la
18 presente constitución de compañía provienen de
19 actividades lícitas.- **SEXTA: TRANSITORIAS: 1.-**
20 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Por mutuo
21 acuerdo entre los accionistas, designan como Gerente
22 General de la Compañía a la señora PATRICIA IVONNE
23 HENRÍQUEZ JAIME, por el periodo estatutario de dos
24 años, nombramiento que entrará en vigencia a partir
25 de su inscripción en el Registro Mercantil
26 correspondiente. Designan además como Presidente de
27 la compañía a la señora **CELIO** DOLORES ALICIA
28 PAZOS CAMPAIN, quien igualmente durará el periodo

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

R.C.B

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARÍA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala@gmail.com

1 de dos años en sus funciones, a partir de la
2 inscripción de su nombramiento en el Registro
3 Mercantil correspondiente. 2.- Los accionistas
4 fundadores autorizan al Abogado RENELDO CEVALLOS
5 GAVILANEZ, para que realice ante las autoridades
6 competentes, todos aquellos trámites necesarios para
7 el legal establecimiento de esta compañía, hasta su
8 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.
9 Así mismo le facultan a la mencionada profesional del
10 derecho para que otorgue los nombramientos
11 respectivos a los administradores de la compañía y se
12 inscriba en el Registro Mercantil del domicilio
13 principal de la compañía. Usted Señorita Notaria se
14 verá agregar las demás cláusulas de estilo para la
15 plena validez del presente instrumento.- **Hasta aquí la**
16 **minuta transcrita**, que con las enmiendas,
17 correcciones y rectificaciones hechas por los
18 interesados y autorizadas por mí, la Notaría Suplente,
19 quedan elevadas a Escritura Pública junto con los
20 documentos anexos y habilitantes que se incorporan,
21 con todo el valor legal, y que los intervinientes
22 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
23 que está firmada por el Abogado Reneldo Cevallos
24 Gavilanez, Matriculada en el Foro de Abogados del
25 C.N.J., bajo el número cero siete - dos mil dos - once,
26 para la celebración de la presente Escritura, se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
28 Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2015 12:30 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7696857
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702146341 UGARTE HENRIQUEZ JOSE FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CENTRO COMERCIAL UGARTE & UGARTE CCU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/06/2015 12:30 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACION
 E233312222 -diez-

APellidos y Nombres del Padre HENRIQUEZ JUAN
 APellidos y Nombres de la Madre JAIME CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2014-08-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-27

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES HENRIQUEZ JAIME PATRICIA IVONNE
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1952-04-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSE UGARTE AGUILAR

No. 070070993-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
 016 - 0015 0700709934
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 HENRIQUEZ JAIME PATRICIA IVONNE

EL ORO PROVINCIA MACHALA
 CIRCUNSCRIPCIÓN PUERTO BOLIVAR 1
 CANTON BARRONIA 6 ZONA

AL RESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE
 DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 15 JUN 2015

 DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION: EMPLEADO PRIVADO
 E1333M122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALLEGOS ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: UGARTE MARIA INES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-06-16
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-06-16

0003 19877

-catorce-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 070230957-6

APELLIDOS Y NOMBRES: GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MENG YUAN CHEN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
 004 - 0017 0702309576
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		4
CANTÓN	PARRQUIWA	ZONA

RESIDENTE/AJUGE LA JUNTA

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE
 DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 15 JUN 2015

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

R.C.B

591
-quince-

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR

NOTARIA SEXTA SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONOS: 2960-885 * 2935-234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 por mí la Notaria Suplente, se ratifican y firman
2 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
3 el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ JAIME

C. C. No. 0700709934



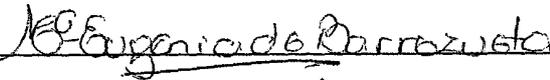
CELIA DOLORES ALICIA PAZOS CAMPAIN

C. C. No. 0701543399



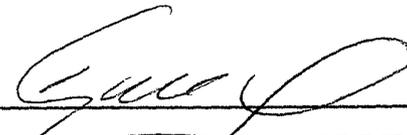
FERNANDO JOSE UGARTE PAZOS

C. C. No. 0702733106



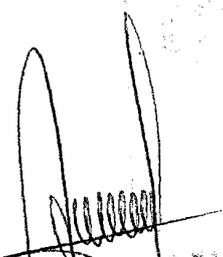
MARIA EUGENIA GALLEGOS UGARTE

C. C. No. 0701560682



ROBERTO PACIFICO GALLEGOS UGARTE

C. C. No. 0702309576



DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIESE
ESTE CUARTO TESTIMONIO CERTIFICADO EN ESTO
COPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE
FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS. EN MACHALA
LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL QUINCE .x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x.




DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. ROCIO CALLE BALCAZAR
NOTARIA SEXTA SUPLENTE
DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2015 08:51 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7701539

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0702146341 UGARTE HENRIQUEZ JOSE FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO COMERCIAL UGARTE & UGARTE CCU S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/08/2015 08:51 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

02/07/2015 8.53 AM



TRÁMITE NÚMERO: 3625

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2587
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	220
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

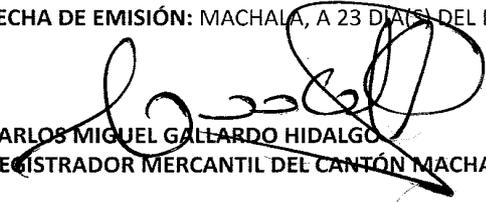
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /MACHALA /15/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO COMERCIAL UGARTE & UGARTE CCU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF: 48





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL:

CENTRO COMERCIAL UGARTE & UGARTE CCU S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

MACHALA

CIUDAD:

MACHALA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

MACHALA

CIUDAD:

MACHALA

PARROQUIA:

MACHALA

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

JUNIN

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

PICHINCHA

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

BANASUR

OFICINA No.:

12

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2930355

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

patriciahenriquezj@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

DIAGONAL A CALZADO PRINCESS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ JAIME

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

700709934

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1